

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSG 119-PAF-00103-16
(11 de Mayo de 2016)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal Domestico y se toman otras determinaciones”

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que el señor ELICEO BRAGA PEREIRA, identificado con cédula de ciudadanía No, 19.010.332 expedida en *Inírida (Guainía)* para adelantar el trámite de Aprovechamiento *forestal Domestico* presentó el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado a través de la Ventanilla VITAL, el cual fue radicado con registro No. 0565 del 6 de Mayo de 2016 para su evaluación y concepto.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.1.1.7.22. del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domestico de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad de dominio público o privado se adquieren mediante autorización.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 se establecen las tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: *“Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.”*
 (...)

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento *forestal Domestico*, presentada por *el señor* ELICEO BRAGA PEREIRA, identificado con cedula 19.010.332 expedida en *Inírida (Guainía)* de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento *forestal Domestico* de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSG 119-PAF-00103-16
(11 de Mayo de 2016)

Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente *PAF-00103-16* y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designará al *Técnico Ambiental LIZLLAN CHEQUEMARCA* para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presenten el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante deberá Cancelar, a favor de la Corporación CDA, el valor que a continuación se relacionan:

Nueve mil doscientos pesos (\$ 9.200), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Boletín Oficial de la entidad, así,

- a. Banco: BANCOLOMBIA
- b. Cuenta de Ahorros N°: 763-462555-75
- c. Nombre de la cuenta: Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite--- Otras Actividades—Enviar información a la Autoridad Ambiental.

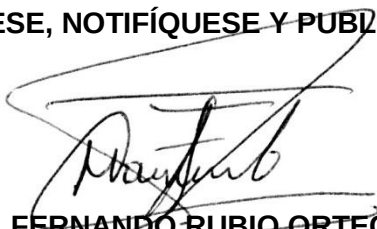
ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Inírida a los 11 días del mes de Mayo del año 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARIO FERNANDO RUBIO ORTEGA
 Director Seccional

Ordenó y revisó: Mario Fernando Rubio Ortega
Revisó: Mario Fernando Rubio Ortega
Proyectó y Digitó: Lizllan Chequemarca-Técnico Ambiental

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSG 119-PAF-00103-16
(11 de Mayo de 2016)

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor ELICEO BRAGA PEREIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.010.332, expedida en Inírida (Guainía) a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. 119 del 11 de Mayo del año 2016 firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____
Nombre: _____
Cargo: _____